

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 058-2018-GG-EPS ILO S.A.**

Ilo, 11 de Abril del 2018.

**VISTO:** El Informe N° 067-2018-GO-EPS ILO S.A., mediante el cual Gerencia de Operaciones remite el Expediente Técnico de la Ficha: F-05-GC-PAU "RENOVACIÓN DE 8,000 MICROMEDIDORES EN LA CIUDAD DE ILO"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicada el 01/12/2016; y mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, publicado el 23/02/2017, que establecen que las Entidades Públicas deben aplicar las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), debiendo su OR comunicar esto a la DGPMI para efectos de la habilitación informática de los registros en el Banco de Inversiones;

Que, con el Informe de los vistos la Gerencia de Operaciones hace llegar el Expediente Técnico de la Ficha: F-05-GC-PAU "RENOVACIÓN DE 8,000 MICROMEDIDORES EN LA CIUDAD DE ILO", solicitando su aprobación;

Que, para la ejecución de la Ficha: F-05-GC-PAU "RENOVACIÓN DE 8,000 MICROMEDIDORES EN LA CIUDAD DE ILO", es requisito indispensable contar con el "Expediente Técnico", aprobado por la Gerencia General, el mismo que contiene memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos, cronograma de adquisición de materiales y cronograma de ejecución de obra; por lo que es pertinente emitir resolución;

De conformidad a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Dec. Leg. 1280, Dec. Leg. N° 1252 y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 027-2017-EF, y en uso de las atribuciones Estatutarias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico la Ficha: **F-05-GC-PAU "RENOVACIÓN DE 8,000 MICROMEDIDORES EN LA CIUDAD DE ILO"**, el mismo que a folios TRESCIENTOS (300) forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR**, el Presupuesto Base de la Ficha aprobada con el Artículo precedente, por el monto de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA CON 71/100 SOLES (S/ 1'863,140.71)**, que incluyen Gastos Directos, Gastos Indirectos e IGV, que forman parte del Expediente Técnico aprobado con el artículo precedente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**EPS ILO S.A.**

Ing. Dante Montoya Gonzales  
Gerente General  
COORDINADOR DEL OTASS

agua para siempre,  
vida para siempre